OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES MEDIANTE ACCIONES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MITIGAR PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2026 EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CÓDIGO BPIM:	25-9-15-572-00048
CÓDIGO BPIN:	202500000048151
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES MEDIANTE ACCIONES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MITIGAR PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2026 EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($153.732.649,00) M/CTE.
PLAZO:	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CODIGO PLAN ADQUISICIONES:	SIIPAA2026 -770
FUENTE O RECURSO:	Recursos propios
CODIGOS UNSPS:	76121501 Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras colección y Disposición de basuras
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 1150 DE 2007

La Secretaría de Obras del Municipio de Puerto Boyacá, en concordancia con los Artículos 2, 209, 311 entre otros de la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, presenta el siguiente estudio previo con el fin de dar cumplimiento a los Principios de la Función Administrativa consagrada en el Artículo 209 de la Carta Política.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO CONTRACTUAL

El Municipio de Puerto Boyacá, teniendo en cuenta el numeral 1° del artículo tercero de la ley 136 de 1994[1], es el encargado de prestar los servicios públicos, asegurando *que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo,* energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privada o mixta, o directamente por la administración central del respectivo municipio[2].

De igual forma, debemos resaltar que, una de las funciones primordiales de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, es la de *"Garantizar la prestación del servicio público de aseo conforme a las leyes o normas que lo regulan y reglamentan ejerciendo una supervisión adecuada a los gestores del servicio de aseo."*

En la actualidad en el Municipio de Puerto Boyacá, existe LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP (en adelante EPB), la cual es la encargada de prestar los servicios públicos de alcantarillado, acueducto y aseo (recolección de residuos sólidos), solo en el área urbana del Municipio,

[1] Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
[2] Ley 142 de 1994, art. 6° en adelante.

de acuerdo con el polígono de la prestación del servicio vía tarifa. Por esta razón, el ente territorial, debe asumir la responsabilidad directa de la prestación en el área rural, contando para ello, con la propiedad de un vehículo compactador para la recolección de los residuos sólidos, el cual, fue adquirido con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales en el área rural del municipio, para uso exclusivo de las gestiones a cargo el Municipio.

Ahora bien, para llevar a cabo la tarea de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en la zona rural, el Municipio de Puerto Boyacá, ha celebrado negocios interadministrativos con la EPB, quien cuenta con experiencia y conocimiento en la materia de la recolección de residuos sólidos, actuando ésta -*nos referidos a la EPB*- como colaborador de la entidad contratante administrando el vehículo compactador que permite abaratar los costos de la operación[3].

Todo lo anterior, ha estado fundamentado en que (concepto SSPD-OJ-2020-230, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios):

"La prestación del servicio público de aseo se realiza a través de áreas de prestación del servicio (APS). Estas áreas se encuentran definidas en cada una de la Resoluciones que establecen las metodologías tarifarias para grandes y pequeños prestadores del servicio público de aseo, consagradas en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y 853 de 2018, respectivamente."

Conforme al artículo 4 de la Resolución CRA 720 de 2015, las APS se definen así:

> ***ARTÍCULO 4. Definiciones.*** *Para la aplicación de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, además de las consignadas en la normatividad vigente:*
> ***Área de Prestación del Servicio – APS****: Área geográfica del municipio y/o distrito en la cual la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables presta el servicio. (…)"*
> *En igual medida el artículo 6 de la citada resolución, respecto al reporte al municipio de la APS, señala:*
>
> *"**ARTÍCULO 6. Área de prestación del servicio - APS**. El área de prestación del servicio deberá ser reportada al municipio y/o distrito y consignarse en el contrato de condiciones uniformes. En el evento en que la persona prestadora de la actividad de recolección y trasporte de residuos sólidos no aprovechables tenga más de un área de prestación del servicio en un mismo municipio y/o distrito, en el contrato de condiciones uniformes (CCU) sólo deberá constar aquella en la que se encuentra ubicado el suscriptor correspondiente.*
>
> ***Parágrafo****. En virtud del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es responsabilidad del municipio y/o distrito garantizar la prestación del servicio público de aseo en todo el municipio y/o distrito, incluidas aquellas **áreas que no sean reportadas como áreas de prestación del servicio por alguna persona prestadora**." (Subraya fuera de texto).*

Reconociendo que el mayor grado de afectación al medio ambiente proviene de la actividad humana para la satisfacción de sus necesidades, y siendo el saneamiento ambiental un servicio público esencial a cargo del Estado, se identificó la urgente necesidad de intervención en la zona rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

[3] Artículo 5 numeral 2 de la ley 80 de 1993

Actualmente, el sector rural municipal no cuenta con la cobertura de una empresa prestadora del servicio público de aseo que garantice las etapas de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. Esta deficiencia genera condiciones ambientales y sanitarias inadecuadas que atentan directamente contra la salud, el bienestar y la calidad de vida de las comunidades veredales, dado que el crecimiento poblacional y las dinámicas de consumo promueven la generación de grandes volúmenes de desechos que terminan siendo dispuestos de forma inadecuada.

La problemática de acumulación de residuos alcanza un grado crítico en los siguientes sectores y veredas de la jurisdicción rural municipal: Kilómetro Dos y Medio, Puerto Niño, Kilómetro Uno y Medio, El Trique, Caño Alegre, Puerto Serviez, Estanco Los Mangos, Morrocaliente, Kilómetro 32, Calderón, Muelle Velásquez, KM 11, La Ceiba, El Marfil, La Arenosa, La Fiebre, La Pizarra, El Okal, Puerto Romero, Dos Quebradas Bajo, Pozo Dos, Dos Quebradas Alto Rangel, Puerto Pinzón, Quince Letras, El Pescado, Las Pavas, Pavitas, Guanegro, Los Naranjos, Puerto Pineda, Ermitaño, Palagua, Cruce El Chaparro, El Delirio, Agualinda, Unión Puerto Gutiérrez y KM 25.

El inadecuado manejo y abandono de residuos sólidos en estos frentes rurales ocasiona riesgos Contaminación visual por acopio en espacio público y proliferación descontrolada de vectores (roedores, moscas y mosquitos), lo cual incrementa exponencialmente el riesgo de epidemias de Cólera, Fiebre Tifoidea, Diarrea, Peste Bubónica, Malaria y Dengue. Esta situación se agrava por las altas temperaturas promedio registradas en Puerto Boyacá, las cuales aceleran la descomposición del material orgánico.

Los recursos financieros proyectados e incorporados inicialmente en la planeación de la vigencia resultaban insuficientes para garantizar la cobertura del servicio durante la totalidad del año, cubriendo únicamente una fracción del periodo fiscal y dejando desatendidas a las comunidades rurales durante los meses finales de la vigencia.

Por consiguiente, con el fin de evitar la interrupción del servicio de saneamiento básico lo cual desencadenaría una emergencia sanitaria y ambiental en las veredas mencionada, la Administración Municipal procede a la asignación de los recursos complementarios necesarios para garantizar la recolección, transporte y disposición final hasta la culminación del periodo fiscal. Con esta medida se da cumplimiento al principio de continuidad de los servicios públicos y se protege la salud integral de los habitantes de la zona rural de Puerto Boyacá.

Así las cosas, y en aras de mejorar la calidad de vida de la población del área rural y solucionar la deficiencia en las condiciones ambientales y sanitarias del área rural del municipio, se pretende adelantar gestiones tendientes al mejoramiento de las condiciones ambientales mediante acciones de recolección, transporte y disposición final de dichos residuos para prevenir problemas de salud pública en el área rural del municipio, para beneficio de una población aproximada de 13.388 personas. Esto permitirá garantizar un medio ambiente sano, deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, como la salud y vida de sus pobladores. (Artículo 79 Constitucional).

Para dicho fin, la entidad territorial hará la contratación directa con la persona jurídica de derecho público **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ- ESP**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, quien cuenta con la experiencia e idoneidad en el ámbito de los residuos sólidos, quien

actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad[4].

De acuerdo a lo anterior, y considerando que la entidad territorial cuenta con el certificado por parte de la Secretaría de Planeación que dichas actividades se encuentran justificadas y registradas desde el punto de vista técnico y financiera en el banco de proyectos, y que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente documento, se encuentra debidamente justificada la contratación de la gestión que permita el mejoramiento de las condiciones ambientales mediante acciones de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos para prevenir problemas de salud pública en el área rural del municipio de Puerto Boyacá.

Que el presente proceso se encuentra previsto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES MEDIANTE ACCIONES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MITIGAR PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2026 EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	$153.732.649

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES MEDIANTE ACCIONES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MITIGAR PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2026 EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"".**

2.2 CÓDIGO UNSPSC

De acuerdo al CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, el código del servicio es:

ÍTEM	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

2.3 Plan de adquisiciones

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puedo observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos,gov.co o www. Colombiacompra.gov.co así:

[4] Artículo 5 numeral 2 de la ley 80 de 1993

Plan Anual de Adquisiciones

Alcaldía de Puerto Boyacá - Comprobante de registro del plan.

Descripción del Contrato

" APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES MEDIANTE ACCIONES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MITIGAR PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2026 EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ

N° de Registro	Dependencia	Área	Vigencia
770	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	2026
Código BPIM	**Valor Estimado**	**Valor Vigencia**	**Duración**
25-9-15-572-00048	$ 153732649	$ 153732649	38 Dia(s)

Registrado por

Juan Pablo Salazar Salazar

Clasificación del Proceso

Tipo de Adquisición	Modalidad	Tipo de Zona	Estado Vigencia
Prestación de servicio	Contratación Directa	Rural	No solicitadas
Vigencia Futura	**Fuente**	**Mes de Inicio**	**Intervalo**
SI	Recursos propios	Octubre	Dia(s)
Prioridad	**Req. Proyecto**	**Req. POA-I**	
Media	SI	SI	

Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	761215 - Recolección y disposición de basuras	76121501 - Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

Con la realización de este contrato, el contratista deberá asegurar todas las actividades necesarias para prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del área rural del Municipio de Puerto Boyacá hasta el relleno sanitario más cercano al municipio, para este fin, la entidad territorial, cuenta con un vehículo compactador para la recolección de los residuos sólidos, el cual, fue adquirido con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales en el área rural del municipio, y será empleado para los fines de la presente contratación, para uso propio y exclusivo de las gestiones aquí mencionados en las condiciones y tiempo dispuesto en el presente documento.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentaciones y a los precios unitarios que indique la oferta, según la necesidad que se establece y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del área rural del Municipio de Puerto Boyacá hasta el relleno sanitario, en vehículo compactador del Municipio contemplan:

Insumos: Los insumos requeridos para la operación del vehículo compactador OWX-015, incluidos en el valor unitario del cuadro de cantidades, como se lista a continuación:

CAPTIRULO I: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (RRS)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	SERVICIO DE RRS CON VEHICULO 015 (INC. TRANSPORTE DE DISPOSICION FINAL)	DIA	34,00
1,02	SERVICIO DE RRS SIN VEHICULO (INC. TRANSPORTE DE DISPOSICIÓN FINAL)	DIA	4,00
CAPTIRULO II: DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO HASTA 82KM, SERVICIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA MANTENER LA OPERACIÓN DEL VEHICULO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2,01	ACPM	GLN	798,00
2,02	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO HASTA 82KM	TON	226,45
2,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO	UN	1,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DIRECCIONALES 295/80R22.5	UN	2,00
2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS TRACCION 295/80R22.5 TRACC 50/50	UN	4,00
2,06	RIN DISCO AMERICANO DE 22,5 PARA VEHICULO TIPO COMPACTADOR	UN	2,00
2,07	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE PLUMILLAS	PAR	1,00
2,08	DESPINCHADA VULCANIZADA VEHICULO TIPO COMPACTADOR	UN	4,00
2,09	CAMBIO TOMA FUERZA	UN	1,00
2,10	D/M E INSTALACION DE MUELLE TRASERO IZQUIERDO	UN	1,00
2,11	CAMBIO MUELLE TRASERO DER	UN	1,00
2,12	CAMBIO BOMBA PPAL CLUTCH Y AMPLIFICADOR	UN	1,00
2,13	JUEGO DE EXPLORADORAS	PAR	1,00
2,14	AJUSTE GRAPA MUELLES Y CAMBIO GUAYA ACELERADOR	UN	2,00
2,15	MANGUERA HIDRAULICAS EN DIFERENTES PRESIONES, DIAMETRO Y LONGITUDES PARA VEHICULO COMPACTADOR EN SUS COMPONENTES COMO MANDO CILINDRO Y TOMA FUERZA	ML	8,02
2,16	ACOPLES RAPIDOS HIDRAULICOS, RANCORES HIDRAULICOS Y VALVULA DE PASO FULL EN DIFERENTES DIMENSIONES Y PRESIONES	UN	1,00
2,17	KIT DE EMPAQUETADURA DE CILINDROS HIDRAULICOS DE VEHIUCLO COMPACTADOR -COMPUERTAS Y COMPACTACION	UN	1,00
2,18	JUEGO DE ESPEJOS	PAR	1,00
2,19	TENSIONADA CLUTCH	UN	4,00
2,20	TENSIONADA FRENOS	UN	4,00
2,21	KIT CAUCHO CARDAN	UN	2,00
2,22	REPARACION DE FUGAS EN LA TOLVA	UN	1,00
2,23	REPARACION DE FUGAS DEL TANQUE DE LIXIVIADOS	UN	1,00
2,24	CAMBIO DE VALVULAS DEL TANQUE DE LIXIVIADOS	UN	1,00
2,25	EMPAQUETADURA DE LA TOLVA	UN	1,00
2,26	EMBULO DEL TANQUE DE LIXIVIADOS	UN	1,00
2,27	AMOSTIGUADORES DELANTEROS	UN	1,00
2,28	MUELLE TRASERO LADO DERECHO	UN	1,00
2,29	MANGUERA PARA LA SILLA DEL CONDUCTOR	UN	1,00
2,30	REPARACION DEL AIRE ACONDICIONADO	UN	1,00
2,31	CORNETAS	UN	1,00
2,32	TENSIONAR FRENOS	UN	10,00
2,33	CAMBIO DE LUCES TRASERAS, DELANTERAS Y DIRECCIONALES (PARTE ELECTRICA)	UN	1,00

Mano de obra

Para la prestación del servicio, el contratista deberá emplear el personal que se relaciona a continuación, los cuales deberán contar con la respectiva vinculación en materia laboral y seguridad social integral. Se

advierte que entre la entidad contratante (Municipio de Puerto Boyacá) y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no tendrá ningún vínculo laboral ni administrativo.

Descripción	U.M.	CANT
Conductores	día	2,00
Obreros	día	2,00

Rutas y cobertura

La administración municipal en busca de atender los requerimientos de la comunidad establecerá seis (06) rutas de recolección de lunes a viernes de tal manera que se abarque el área rural acorde a la división política del municipio de Puerto Boyacá/Acuerdo 015-2004.

DIVISION POLITICA AREA RURAL			
CORREGIMIENTOS	**VEREDAS**	**SECTORES VEREDALES**	**CENTROS POBLADOS**
VASCONIA – PUERTO SERVIEZ	ERMITAÑO	ISLA CARBONERO	El ERMITAÑO
			PUERTO SERVIEZ
	PALAGUA	ISLA SANTA BARBARA	CRUCE EL CHAPARRO
		VASCONIA	CRUCE PALAGUA
		EL DELIRIO	
	CALDERON	MORRO CALIENTE	MUELLE PALAGUA
		BATERIA 3	
		AGUALINDA	
		LA ARENERA	
		CAMPO VELASQUEZ	
PUERTO PINZON	VELASQUEZ	POZO DOS	EL MARFIL
		CAÑO NEGRO	
	PUERTO NIÑO		KM 1 1/2
			KM 2 1/2
			PUERTO NIÑO
			K 11
	LA PIZARRA		EL OKAL
			LA CEIBA
	GUANEGRO	PUERTO PINEDA	GUANEGRO
		EL TRAPICHE	
	LAS PAVAS	LAS MERCEDES	PUERTO ROMERO
		LAS PAVITAS	
		PATIO BONITO	
		LAS PAVAS	
		VILLANUEVA	
	PUERTO GUTIERREZ	CAÑO NEGRO	KM 25
		CAÑO JAGUE	
		CARANGALES	
		ALTO BONITO	
	MARAÑAL	COCOMONO	PUERTO GUTIERREZ
	LAS QUINCHAS	LA CRISTALINA	PUERTO PINZON
		LOS ANDES	
		EL OASIS	
		LA ARENOSA	
		DOSQUEBRADAS	

		QUINCE LETRAS	
		AGUAS FRIAS	
		ALTO RANGEL	
		EL TERMINAL	
		CIELO ROTO	
		LAS PALOMAS	
		LA FIEBRE	
	EL PESCADO		EL PESCADO
			EL TRIQUE

Disposición final

La disposición final de residuos sólidos se realizará en el relleno sanitario LA DORADITA, ubicado en el Municipio de la Dorada, Caldas, a 75.7 km del caso urbano del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, los costos de la disposición esta calculados en el relleno sanitario más cercano, que es el mencionado.

- El valor total de proceso incluye gastos de legalización y descuentos de ley, igualmente incluye el IVA.
- El contratista debe garantizar que el vehículo permanezca en buen estado y con su respectivo mantenimiento, con el fin de que la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos sea permanente.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se trata de un contrato de servicio.

2.4 LOCALIZACIÓN

El servicio se prestará en el área rural del Municipio de puerto Boyacá, Boyacá, conforme a las rutas establecidas para dicho fin.

2.5 FORMA DE PAGO

1. El valor total del contrato se pagará mediante la presentación de actas parciales de avance del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, sin que éstas sobrepasen el noventa (90%) por ciento del valor del contrato.

2. El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato producto del presente proceso tendrá un plazo de **38 DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para dar inicio al futuro negocio jurídico, el supervisor deberá realizar las siguientes actividades, previa a la ejecución:

- Junto con el contratista, elaborar un cronograma de actividades, que tenga en cuenta como mínimo la descripción de las rutas, días, horarios y frecuencia.

- Considerando que para este fin, la entidad territorial, cuenta con un vehículo compactador de basuras, el cual, fue adquirido con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales en el área rural del municipio, y será empleado para los fines de la presente contratación, pasa uso exclusivo de las gestiones aquí mencionados en las condiciones y tiempo dispuesto en el presente documento, el supervisor y el contratista, realizarán un acta de verificación del estado de las condiciones del vehículo, así como el estado actual de las herramientas y equipos disponibles, y de las pólizas con las que cuenta el vehículo, las cuales, deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato.

2.7 DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCIÓN	16
DEPENDENCIA	Secretaria de Obras Publicas
SECTOR	40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	2.3.2.16.4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
SUBPROGRAMA	2.3.2.16.4003.1400 Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial
NUMERO BPIN	202500000048151
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
PRODUCTO CPC	91123- Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato será la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($153.732.649,00)** M/CTE.

En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, estampillas, tanto del orden nacional, departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular la propuesta, todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Este valor incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato en que deba incurrir el Contratista.

2.9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**, de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Serán funciones propias de la supervisión:

De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

• Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
• Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
• Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
• Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

• Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
• Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
• Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

Será parte integrante del presente estudio, la Resolución Administrativa 209 de 28 de diciembre de 2015 por medio de la cual se adopta la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría como política interna en el fortalecimiento institucional en la Alcaldía de Puerto Boyacá. La supervisión estará a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las

siguientes: A. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel. B. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas C. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato. D. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución. E. Evaluar los informes de progreso y final del contrato F. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. G. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL CONTRATISTA

GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

b. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

c. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

   Entregar al interventor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

e. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso-.

f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

g. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

ESPECIFICAS

a. El contratista realizará la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados mensualmente en las diferentes veredas y/o centros poblados que componen el área rural del municipio, oportunamente y establecida según el cronograma de actividades, con una frecuencia de recolección de un día por semana para cada uno de los lugares objeto del estudio.

b. El contratista se obliga a realizar las actividades propias de mejoramiento de las condiciones ambientales mediante acciones de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y las que por naturaleza del objeto contractual se derivan de esta y de las herramientas o equipos necesarios para su operación.

c. El contratista se obliga a cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial para la recolección de residuos.

d. El contratista se obliga a realizar el pesaje diario de los residuos sólidos dispuestos y entregará el soporte expedido por la empresa encargada de la disposición final junto con un informe mensual con los soportes donde se acrediten las toneladas de residuos sólidos recolectados, transportados y dispuestos mensualmente.

e. El contratista se obliga a disponer los residuos sólidos generados por los habitantes del área rural objeto del proyecto a un relleno sanitario debidamente licenciado y que reúne las condiciones técnicas y legales exigidas por la normatividad vigente.

f. Cuidar el vehículo compactador de propiedad del municipio y destinarlo para uso exclusivo de las gestiones aquí mencionadas en las condiciones y tiempo dispuesto en el presente documento. Todos aquellos daños que sean ocasionados por una operación no adecuada o abuso del vehículo diferentes al desgaste normal de las piezas del mismo, deberán ser subsanadas a costa del contratista.

g. El contratista tomara las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales existentes dentro del área de trabajo adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pueda ocasionar a tales inmuebles, como consecuencia del desarrollo de los trabajos contratados.

h. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato.

i. Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes de tránsito y toda la normativa que se relacione con el uso de vehículos compactadores. En caso de incumplimiento deberán responder ante las respectivas autoridades por las infracciones de tránsito que se produzcan.

j. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

k. Mantener los precios presentados en su oferta, durante la vigencia del contrato.

l. Informar oportunamente al municipio cualquier anomalía en las herramientas o elementos que el Municipio ponga a su disposición para la realización de las actividades pactadas.

m. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, insumos y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

n. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

o. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del presente contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

p. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.

q. El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en la ejecución del objeto del contrato y de acuerdo a la normatividad vigente.

r. El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

s. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del Contrato.

B. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.

2. Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.

3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.

4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Realizar los pagos respectivos por el servicio contratado durante los tiempos acordados para la ejecución del Contrato.

6. Disponer del vehículo recolector – compactador para la recolección de residuos del área rural.

7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007[5], dispuso en su artículo 2°, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última modalidad de selección fue desarrollada en el numeral 4°, indicando que la misma solamente procederá en los siguientes casos:

[5] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

a. Urgencia manifiesta
b. Contratación de empréstitos
c. **Contratos interadministrativos,** siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley en sus reglamentos.

Así las cosas, y en aras de mejorar la calidad de vida de la población del área rural y solucionar la deficiencia en las condiciones ambientales y sanitarias del área rural del municipio, se pretende adelantar gestiones tendientes al mejoramiento de las condiciones ambientales mediante acciones de recolección, transporte y disposición final de dichos residuos para prevenir problemas de salud pública en el área rural del municipio, para beneficio de una población aproximada de 13.388 personas. Para dicho fin, la entidad territorial hará la contratación directa con la persona jurídica de derecho público **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ- ESP**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, quien cuenta con la experiencia e idoneidad en el ámbito de los residuos sólidos, quien actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad[6].

El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en la prestación de servicios públicos de aseo y sus actividades complementarias, lo que se predica de su idoneidad y conocimiento en la materia objeto de contratación, así como su experiencia anterior en negocios jurídicos con actividades similares. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El análisis del valor del futuro contrato, sus valores de referencia y la forma en que se hallaron, de se encuentran justificados y registrados desde el punto de vista técnico y financiera en el banco de proyectos. La descripción, la unidad, el valor unitario y el tiempo estimado de las actividades se describen a continuación con el respectivo análisis del precio unitario de referencia:

CAPTIRULO I: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (RRS)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1,01	SERVICIO DE RRS CON VEHICULO 015 (INC. TRANSPORTE DE DISPOSICION FINAL)	$ 860.798	DIA	34,00	$ 29.267.132
1,02	SERVICIO DE RRS SIN VEHICULO (INC. TRANSPORTE DE DISPOSICIÓN FINAL)	$ 2.460.828	DIA	4,00	$ 9.843.312
				SUBTOTAL	**$ 39.110.444**
				Administración	27,00%	$ 10.559.820
				Imprevistos	2,00%	$ 782.209
				Utilidad	5,00%	$ 1.955.522
				TOTAL CAPITULO I	**$ 52.407.995**
CAPTIRULO II: DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO HASTA 82KM, SERVICIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA MANTENER LA OPERACIÓN DEL VEHICULO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2,01	ACPM	$ 10.699	GLN	798,00	$ 8.537.802
2,02	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO HASTA 82KM	$ 68.671	TON	226,45	$ 15.550.548
2,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO	$ 3.115.962	UN	1,00	$ 3.115.962
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DIRECCIONALES 295/80R22.5	$ 1.432.540	UN	2,00	$ 2.865.080

[6] Artículo 5 numeral 2 de la ley 80 de 1993

2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS TRACCION 295/80R22.5 TRACC 50/50	$ 1.995.257	UN	4,00	$ 7.981.028
2,06	RIN DISCO AMERICANO DE 22,5 PARA VEHICULO TIPO COMPACTADOR	$ 404.181	UN	2,00	$ 808.362
2,07	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE PLUMILLAS	$ 64.800	PAR	1,00	$ 64.800
2,08	DESPINCHADA VULCANIZADA VEHICULO TIPO COMPACTADOR	$ 159.975	UN	4,00	$ 639.900
2,09	CAMBIO TOMA FUERZA	$ 162.000	UN	1,00	$ 162.000
2,10	D/M E INSTALACION DE MUELLE TRASERO IZQUIERDO	$ 364.500	UN	1,00	$ 364.500
2,11	CAMBIO MUELLE TRASERO DER	$ 364.500	UN	1,00	$ 364.500
2,12	CAMBIO BOMBA PPAL CLUTCH Y AMPLIFICADOR	$ 202.500	UN	1,00	$ 202.500
2,13	JUEGO DE EXPLORADORAS	$ 486.000	PAR	1,00	$ 486.000
2,14	AJUSTE GRAPA MUELLES Y CAMBIO GUAYA ACELERADOR	$ 170.100	UN	2,00	$ 340.200
2,15	MANGUERA HIDRAULICAS EN DIFERENTES PRESIONES, DIAMETRO Y LONGITUDES PARA VEHICULO COMPACTADOR EN SUS COMPONENTES COMO MANDO CILINDRO Y TOMA FUERZA	$ 173.088	ML	8,02	$ 1.388.686
2,16	ACOPLES RAPIDOS HIDRAULICOS, RANCORES HIDRAULICOS Y VALVULA DE PASO FULL EN DIFERENTES DIMENSIONES Y PRESIONES	$ 1.769.958	UN	1,00	$ 1.769.958
2,17	KIT DE EMPAQUETADURA DE CILINDROS HIDRAULICOS DE VEHIUCLO COMPACTADOR - COMPUERTAS Y COMPACTACION	$ 3.232.242	UN	1,00	$ 3.232.242
2,18	JUEGO DE ESPEJOS	$ 173.800	PAR	1,00	$ 173.800
2,19	TENSIONADA CLUTCH	$ 32.400	UN	4,00	$ 129.600
2,20	TENSIONADA FRENOS	$ 44.525	UN	4,00	$ 178.100
2,21	KIT CAUCHO CARDAN	$ 340.200	UN	2,00	$ 680.400
2,22	REPARACION DE FUGAS EN LA TOLVA	$ 3.422.000	UN	1,00	$ 3.422.000
2,23	REPARACION DE FUGAS DEL TANQUE DE LIXIVIADOS	$ 1.682.000	UN	1,00	$ 1.682.000
2,24	CAMBIO DE VALVULAS DEL TANQUE DE LIXIVIADOS	$ 452.400	UN	1,00	$ 452.400
2,25	EMPAQUETADURA DE LA TOLVA	$ 2.262.000	UN	1,00	$ 2.262.000
2,26	EMBULO DEL TANQUE DE LIXIVIADOS	$ 4.698.000	UN	1,00	$ 4.698.000
2,27	AMOSTIGUADORES DELANTEROS	$ 2.378.000	UN	1,00	$ 2.378.000
2,28	MUELLE TRASERO LADO DERECHO	$ 9.164.000	UN	1,00	$ 9.164.000
2,29	MANGUERA PARA LA SILLA DEL CONDUCTOR	$ 348.000	UN	1,00	$ 348.000
2,30	REPARACION DEL AIRE ACONDICIONADO	$ 5.336.000	UN	1,00	$ 5.336.000
2,31	CORNETAS	$ 945.400	UN	1,00	$ 945.400
2,32	TENSIONAR FRENOS	$ 107.300	UN	10,00	$ 1.073.000
2,33	CAMBIO DE LUCES TRASERAS, DELANTERAS Y DIRECCIONALES (PARTE ELECTRICA)	$ 4.350.000	UN	1,00	$ 4.350.000
				SUBTOTAL	**$ 85.146.768**
				IVA 19,00%	$ 16.177.886
				TOTAL CAPITULO II	**$ 101.324.654**
				TOTAL PROYECTO	**$ 153.732.649**

El valor del presente proceso de contratación es de de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($153.732.649,00) M/CTE.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en la prestación de servicios públicos de aseo y sus actividades complementarias, lo que se predica de su idoneidad y conocimiento en la materia objeto de contratación, así como su experiencia anterior en negocios jurídicos con actividades similares. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

3	2	1	No.	
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	Clase	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente	
CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	Etapa	
FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE	ECO/FINAN	Tipo	
Financiero	Incumplimiento obligaciones es laborales	Variación de precios	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Probabilidad	
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valorac. 2	Impacto	
4	4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Prioridad	
Contratista / Municipio	Contratista	Contratista/Municipio	¿A quién se le asigna?	
Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Impacto	
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Calificación	
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Calificación total	
Si	No.	Si	Afecta equilibrio eco. contrato	
Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado. / supervisor	Funcionario delegado.	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Duración contrato: veinte días	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a precios del mercado. Informes	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Periodicidad ¿Cuándo?	

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

5	4	No.	
GENERAL	GENER/ ESPECI	Clase	
EXTERNO	INTER/EXTER	Fuente	
EJECUCION	CONT/EJEC	Etapa	
SOC/OPER/TECN	SOCI/OPE/NAT/TEC	Tipo	
Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Probabilidad	
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Impacto	
4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Prioridad	
Contratista	Contratista / Municipio	¿A quién se le asigna?	
Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Raro / 1	Raro / 1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Impacto	
Menor / 2	Menor / 2	Calificación	
Bajo / 2	Bajo / 2	Calificación total	
Si	No.	Afecta equilibrio eco. contrato	
Contratista	Funcionario delegado	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Periodicidad ¿Cuándo?	

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

7	6	No.	
GENERAL	GENERAL	Clase	
EXTERNO	EXTERNO	Fuente	
EJECUCION	EJECUCION	Etapa	
S/O	O	Tipo	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Probabilidad	
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Impacto	
4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Prioridad	
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Raro / 1	Raro / 1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Impacto	
Menor / 2	Menor / 2	Calificación	
Bajo / 2	Bajo / 2	Calificación total	
Si	No.	Afecta equilibrio eco. contrato	
Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Periodicidad ¿Cuándo?	

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

9	8	No.	
GENERAL	ESPECIFICO	Clase	
INTER/EXTER	INTERNO	Fuente	
EJECUCION	PLAN/ CONT/EJEC	Etapa	
E/S/O/P/F/R/N/T	O/P/T	Tipo	
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Afecta la normal ejecución del contrato.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Probabilidad	
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Impacto	
4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Prioridad	
Contratista / Municipio	Municipio	¿A quién se le asigna?	
Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Raro / 1	Raro / 1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Impacto	
Menor / 2	Menor / 2	Calificación	
Bajo / 2	Bajo / 2	Calificación total	
Si	No.	Afecta equilibrio eco. contrato	
Contratista / Municipio	Funcionario delegado / Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.	Periodicidad ¿Cuándo?	

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA,** una Garantía Única, que avalará el **cumplimiento** de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, por el término de duración de este y tres (03) años más.

Responsabilidad Civil Frente a Terceros: Doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

NO APLICA.

ARQ. ANDRES RODRGO CRUZ SANCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Elaboro: Juliana Mosquera/ap administrativo
Proyección técnica: Nagiber Arroyave